



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 802.-

QUILLON, Marzo 01 de 2018.

VISTOS:

1. Memorándum N° 93 de fecha 28.02.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Especiales de licitación pública denominado "**Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón**", Especificaciones Técnicas y Anexos;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 37 de fecha 27.02.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subroga el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **BASES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXOS** para el llamado a licitación pública denominada "**ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

2. **APRUÉBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de **10 viviendas sociales de emergencia**, lo que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas y que cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen como representantes, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Director de SECPLAN, Don Ricardo Neira Arias.
 - Profesional de la Dirección de Obras, Don Víctor Rojas Burgos.
 - Encargada del programa de Asistencia Social, Sra. Yanet Tobar Gonzalez.
 - Secretario Municipal, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, en calidad de Ministro de Fe.

En caso de no poder conformarse la comisión evaluadora, será nombrada una nueva comisión que la designará el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no podrá exceder de los **\$ 19.000.000.-** (diecinueve millones de pesos) IVA incluido, los que se imputarán al ítem **215 24 01 007 006 007 SP 04** "Transferencias corrientes – al sector privado - asistencia social – Viviendas sociales de emergencia" del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL

MGVL/ovg.-
Distribución

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"